



H. Ayuntamiento
Constitucional
Cansahcab, Yucatán
2015-2018



Cansahcab, Yucatán a 09 de Noviembre del 2015
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

TSU. Miguel V. Figueroa Aranda
Titular de la UMAIP de Cansahcab
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número UMAIP/ CANS/ 024 / 2015 de fecha 05 de Noviembre del 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: “Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la siguiente información: **Actas de cabildo en las que se hayan aprobado enajenaciones de bienes del Ayuntamiento.** Que se hubiere generado en el periodo (*del 1 de Julio al 30 de Septiembre del 2015*) relativa al **Artículo 9 fracción X** del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada”.

Le informo que de conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en las actas de sesiones de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo del 1 de Julio al 30 de Septiembre del 2015; toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Cansahcab.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:


Prof. Eduardo Lugo Chale
Secretario Municipal



2015 - 2018
SECRETARÍA
MUNICIPAL

Nombre y firma del Titular de la UMAIP: Miguel V. Figueroa Aranda

Fecha de actualización de la información: 13/11/15